



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS
Acta de la sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE de PLENO

En Carboneros a 21 de FEBRERO de 2017, siendo las 13:15 horas, en el SALÓN DE PLENOS de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Bonillo Avi, con asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación D^a M^a Inmaculada Serrano Beteta, se reunieron los señores concejales expresados, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA-URGENTE por el PLENO de esta Corporación Municipal, en PRIMERA CONVOCATORIA citados a tal efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

BONILLO AVI, DOMINGO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARIO

SERRANO BETETA, MARIA INMACULADA

CONCEJALES

RAMIREZ GARCIA, JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

MARTINEZ RAMIREZ, MARIA JOSEFA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

COBLER OÑA JUAN LUIS - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

AUSENTES:

DE LA TORRE AROCA, JUAN JOSE - PARTIDO POPULAR

RODRIGUEZ CASAS, RAFAEL - PARTIDO POPULAR

CABRERA SMIT, JUAN - PARTIDO POPULAR

Reunidos los asistentes en SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

1 - PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica el carácter urgente de la Sesión en la necesidad de remitir documentación al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban el carácter urgente de la sesión.

2 - APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017

Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 21 de febrero de 2017.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del Informe de la Interventora municipal, de fecha 22 de diciembre de 2016. En el mismo se establece la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio inicial y con una capacidad de financiación de 28.196,51 €.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, con fecha 10 de febrero de 2017, en cumplimiento del artículo 26 j) del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que forma parte del expediente de aprobación general del presupuesto.

El Pleno, con la asistencia de cuatro de los siete concejales que componen la Corporación, adopta, por unanimidad, los siguiente ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

	IMPORTE (€)
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	661.741,05
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	533.185,04
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	222.789,98
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	220.440,66
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	20.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	34.315,76
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros Imprevistos	0,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	128.556,01
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	128.556,01
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	28.196,51
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	28.196,51
TOTAL	689.937,56
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	689.937,56
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	564.036,14
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	195.305,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.112,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	43.215,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	314.834,14
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	0,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	125.901,42
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	125.901,42
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	689.937,56

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3 - APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2018-2020

Visto que con fecha 17 de febrero de 2017, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo correspondiente al período 2018-2020.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2017 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 20 de febrero de 2017 se emitió informe de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con la asistencia de cuatro de los siete concejales que componen la Corporación, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2018-2020 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2017	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Ingresos	689.937,56	1,61	701.036,14	0,99	708.000,00	3,01	729.283,53	
Corrientes	564.036,14	1,06	570.036,14	1,05	576.000,00	2,31	589.283,53	
Capital	125.901,42	4,05	131.000,00	0,76	132.000,00	6,06	140.000,00	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos	689.937,56	0,72	694.924,22	1,08	708.000,00	3,01	729.283,53	
Corrientes	513.185,04	2,30	524.988,00	2,41	537.640,13	2,48	551.000,00	
Capital	128.556,01	2,29	131.500,00	0,36	132.000,00	6,06	140.000,00	
Financieros	48.196,51	-20,25	38.436,22	-0,20	38.359,87	-0,20	38.283,53	
Saldo operaciones no financieras	48.196,51		44.548,14		38.359,87		38.283,53	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	48.196,51		44.548,14		38.359,87		38.283,53	
Deuda viva a 31/12	218.703,33	-15,65	184.474,15	-18,85	149.700,64	-23,53	114.472,87	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	218.703,33	-15,65	184.474,15	-18,85	149.700,64	-23,53	114.472,87	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,39	-17,95	0,32	-18,75	0,26	-26,92	0,19	

PASIVOS CONTINGENTES (2)	AÑO 2017			TASA VARIACIÓN 2018/2017	AÑO 2018			TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019			TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020		
	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	89.930,00	0,00	89.930,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	89.930,00	0,00	89.930,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

4 - DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución nº 2017 000063 de fecha 14 de febrero de 2017, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2017, y que literalmente dice:

“Visto que con fecha 14 de Febrero de 2.017, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2.017, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con esta misma fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2.017, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016, que presenta el siguiente

RESUMEN:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
Derechos Reconocidos	827.687,83
Obligaciones Reconocidas Netas	645.403,72
Gastos Financiados con remanente líquido de Tesorería	10.002,71
Resultado Presupuestario	169.268,35

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA	
1. Fondos Líquidos	393.700,03
2. Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio	145.269,80
Ingresos Presupuesto Corriente	124.886,49
Ingresos Presupuestos Cerrados	16.166,06
Operaciones No Presupuestarias	4.217,25
3. Acreedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio	74.293,23
Gastos Presupuesto Corriente	11.758,89
Gastos Presupuestos Cerrados	47.855,56

Operaciones no Presupuestarias	14.678,78
4. Partidas Pendientes de aplicación	0,00
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)	464.676,60
II. Saldos de dudoso cobro	2.129,01
III. Exceso de Financiación afectada	129.751,45
IV. Remanente de tesorería Gastos Grales (I-II-III)	332.796,14
5. Saldo de Obligaciones Pendientes de aplicar al Presupuesto a 31.12.16	0,00
6. Saldo de obligaciones por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto a 31.12.16	0,00

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, la capacidad de financiación asciende a 292.313,64 euros, pero se incumple la regla del gasto.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. El incumplimiento de la regla del gasto determina que deberá elaborarse el Plan Económico-Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, este incumplimiento se debe a, que con motivo de la Liquidación de

2015, se realiza un ajuste de 239.887,06 euros, derivado de la aplicación a Presupuesto de obligaciones pendientes de la cuenta 413, lo que determinó la minoración del gasto computable resultante de la Liquidación en ese mismo importe de 239.887,06 euros. El gasto computable resultante de la Liquidación 2014 ascendió a 584.071,30 euros y, por tanto, el límite de la regla del gasto para 2015 ascendía 591.664,23 euros. La aplicación del ajuste de la cuenta 413 por obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto, determina la minoración del gasto computable en la Liquidación del 2015 y, en consecuencia, en la de 2016.

QUINTO. Solicitar, a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, autorización para amortizar anticipadamente la operación de crédito, concertada al amparo del Título II del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, suscrita para financiar el remanente de tesorería negativo; y para amortizar anticipadamente, asimismo, la operación de crédito suscrita con cargo al Fondo de Impulso Económico 2015, para ejecución de sentencias judiciales firmes; todo ello, al situarse la liquidación presupuestaria en superávit, de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Los asistentes, por unanimidad, ratifican la anterior resolución en todos sus apartados.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CARBONEROS, a las 13:45 horas del día 21 de febrero de 2017, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA